

en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de estos equipos se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para esta adquisición es de pesetas 2.112.466,20 y las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado, con arreglo a la vigente Ley de Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por 100 del primer millón y del uno y medio por ciento hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concorra), con domicilio en ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... (o en el «Diario Oficial de Marina» núm. ....), para adjudicar el suministro a la Marina de los lotes de equipos y efectos para unidades de buceadores, se comprometo a llevar a cabo el suministro de los siguientes lotes, con sujeción a todas las normas establecidas en los pliegos de condiciones, en el precio que a continuación detalla para cada uno de ellos y en el plazo que igualmente se consigna.

Los efectos que oferta responderán a las características técnicas señaladas en dichos pliegos, los cuales declara conocer.

#### Lote número 1

Setenta y ocho (78) equipos completos compuestos cada uno de las 18 partidas relacionadas en dicho pliego de condiciones, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifra), comprometiéndose a entregarlos en el plazo de .....

#### Lote número 2

Setenta y ocho (78) trajes húmedos y escarpines, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifra), comprometiéndose a entregarlos en el plazo de .....

#### Lote número 3

Cuarenta y dos (42) trajes de volumen constante, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifra), comprometiéndose a entregarlos en el plazo de .....

#### Lote número 4

Sesenta y nueve (69) trajes estancos sin compensar, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifra), comprometiéndose a entregarlos en el plazo de .....

#### Lote número 5

Setenta y ocho (78) trajes interiores de lana, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifra), comprometiéndose a entregarlos en el plazo de .....

Asciende el importe total de todos los lotes ofertados a la suma de ..... pesetas (en letra y cifra).

Acompaña a esta proposición relación detallada con los precios unitarios de todas las partidas de que constan los equipos, comprometiéndose a facilitar cualquiera de ellas a los precios ofertados si la Marina tuviese necesidad de reponer o adquirir algunas de dichas partidas en un plazo de cinco años, quedando sujeto en cuanto a la posible variación de precios a las disposiciones oficiales dictadas o que se dicten durante dicho periodo de tiempo.

Igualmente hará entrega en la Segunda Sección de la Dirección de Material, dentro de los tres días posteriores al acto del concurso, caso de resultar admitido en el mismo, de un equipo completo de los efectos ofertados para su examen por la Junta de Concurso e incluso para que sea sometido a las pruebas que dicha Junta considere pertinentes realizar.

(Fecha y firma.)

(El concursante consignará en su proposición sólo los lotes a que desee concurrir, caso de no ofertar la totalidad de los comprendidos en la licitación.)

(El concursante podrá asimismo adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 23 de abril de 1961.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—3.210.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se clasifica a los Ayuntamientos de Villacastin, Ituro y Lama y Navas de San Antonio (Segovia), y Aldeavieja y Ojos Albos (Avila), constituyendo agrupación a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente, instruido a instancia del Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia), solicitando la supresión de la plaza de Farmacéutico titular que tiene asignada en la clasificación vigente, para ser incorporado el Municipio que representa a otra plaza de igual plantilla de partido limitrofe, alegando que aquélla nunca ha sido cubierta en concursos ni se vislumbra su posible provisión, dada la escasez de medios económicos del partido;

Resultando que en el expediente figuran informes de la Inspección Provincial de Farmacia, de la Jefatura Provincial de Sanidad y del excelentísimo señor Gobernador civil, en los que se hace constar, de acuerdo con la petición que motiva aquél, que en bien del servicio debe ser agregado el Municipio de Navas de San Antonio al partido farmacéutico constituido por los Ayuntamientos de Villacastin e Ituro y Lama, de la provincia de Segovia, y Aldeavieja y Ojos Albos, de la de Avila, con lo cual se muestran conformes todos los Ayuntamientos interesados, así como el Farmacéutico titular que actualmente desempeña dicha plaza en la referida agrupación;

Resultando que el Colegio Oficial de Farmacéuticos informa en el sentido de que no debe accederse a la supresión de la plaza de Farmacéutico titular de Navas de San Antonio, ya que el criterio seguido por dicho Organismo, en general, es el de que no sean anulados partidos farmacéuticos, ya que ellos pueden dar un rendimiento económico que permita el desenvolvimiento de un nuevo Farmacéutico;

Considerando que en el expediente se han seguido los trámites reglamentarios, siendo todos los informes emitidos en el mismo favorables a la supresión de la plaza de que se trata y su anexión al partido farmacéutico cuya capitalidad es el Ayuntamiento de Villacastin, pues si bien el Colegio Oficial de Farmacéuticos se opone a ello, no basa su informe en hechos o datos concretos referidos a la rectificación de clasificación que se propone, sino en criterio general sostenido por dicho Organismo, que en el caso que nos ocupa no es de aplicación, toda vez que subsistiendo la plaza no se beneficiaría ningún Farmacéutico, por no haber en el partido ingresos suficientes para su sostenimiento;

Considerando que llevando a cabo la rectificación proyectada, a la nueva agrupación formada al tener un censo de población de 3.513 habitantes, según el último censo aprobado, le correspondería una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría, según lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia), el cual será anexionado a la agrupación actualmente constituida por los Ayuntamientos de Villacastin, Ituro y Lama (Segovia), y Aldeavieja y Ojos Albos (Avila), constituyendo todos ellos una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.—E. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.